

VISTO:

El anexo II, de la Ordenanza 07/04 del HCS, referido a los diversos controles y procedimientos administrativos y académicos a tener presente con el objetivo de detectar falencias en la confección de las actas de exámenes de diferentes años en el Sistema Guaraní; y

CONSIDERANDO:

Que se emitió el acta de examen 00100 de fecha 20/04/2005 de la asignatura Psicolingüística y Aprendizaje, de la carrera de Especialización en la Enseñanza de la Lengua y la Literatura, donde se incluyó la alumna López, Cecilia Inés DNI N° 14.821.690, con una calificación de 6 (seis) puntos, debiéndose consignar Ausente;

Que es necesario subsanar este error;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Área de Enseñanza Sector Oficialía Posgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, a anular en el acta 00100 la calificación consignada a la alumna López, Celia Inés de la asignatura Psicolingüística y Aprendizaje, debiéndose considerar Ausente.

ARTÍCULO 2º: PROTOCOLÍSESE, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 02 DIC 2014

RESOLUCIÓN N°: 1736
f.r.


Dra. Silvia MORÓN
SECRETARÍA DE POSGRADO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES




Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES